#450

#1130

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley mediante la cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia.-

29-12-72.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38722

31 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien manifestarle, que la Ley mediante la cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre de 1972 y registrada bajo el No. 450.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
31 DIC. 1972

Núm: 38722

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien manifestarle, que la Ley mediante la cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre de 1972 y registrada bajo el No. 450.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 DIC. 1972

Núm: 38722

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien manifestarle, que la Ley mediante la cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre de 1972 y registrada bajo el No. 450.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38722

31 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien manifestarle, que la Ley mediante la cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre de 1972 y registrada bajo el No. 450.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Aprobado en 1ra y 2da. lectura 29-12-72

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.38561

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
29 de diciembre de 1972.-

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

La extrema labor que se desarrolla en las oficinas de la Presidencia de la República hace necesaria la reorganización del despacho de los asuntos puestos a su cargo. Por esas razones se ha concebido el anexo proyecto de ley que someto a la consideración de los señores legisladores, por órgano de esa alta Cámara de su digna presidencia, mediante el cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, que estará integrada por el titular de dicha Cartera, y los actuales Secretarios Administrativo y Técnico de la Presidencia. Estos dos últimos funcionarios conservarán las funciones que les acuerdan las Leyes Nos.10, del 8 de septiembre de 1965 y 55, del 22 de noviembre de 1965.

...1

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El proyecto de ley establece, además, que el Poder Ejecutivo queda facultado para realizar los arreglos presupuestarios que conlleve la creación de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

En razón de la utilidad que representa el anexo proyecto de ley, espero que los señores legisladores le impartirán su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de la Presidencia, el Secretario Administrativo de la Presidencia y el Secretario Técnico de la Presidencia.

Art.2.- El Secretario de Estado de la Presidencia será el auxiliar del Presidente de la República en el despacho de todos los asuntos de cualquier carácter que éste le confíe.

Art.3.- El Secretario Administrativo de la Presidencia y el Secretario Técnico de la Presidencia continuarán ejerciendo las atribuciones y funciones que les acuerdan las Leyes Nos.10, del 8 de septiembre de 1965 y 55, del 22 de noviembre de 1965, las cuales quedan modificadas en cuanto sea necesario.

Art.4.- El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer todos los arreglos presupuestarios que conlleve la creación de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

DADA, etc....

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de Diciembre de 1972.

0153.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.38561 de fecha 29 de diciembre del año en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley mediante el cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de diciembre de 1972

9153

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000580

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de Diciembre de 1972.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho .

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01534, de fecha 29 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de - Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se crea la - Secretaría de Estado de la Presidencia.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de Diciembre de 1972.

000580

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho .

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01534, de fecha 29 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de la Presidencia, el Secretario Administrativo de la Presidencia y el Secretario Técnico de la Presidencia.

Art. 2.- El Secretario de Estado de la Presidencia será el auxiliar del Presidente de la República en el despacho de todos los asuntos de cualquier carácter que éste le confíe.

Art. 3.- El Secretario Administrativo de la Presidencia y el Secretario Técnico de la Presidencia continuarán ejerciendo las atribuciones y funciones que les acuerdan las Leyes Nos.10, del 8 de septiembre de 1965 y 55, del 22 de noviembre de 1965, las cuales quedan modificadas en cuanto sea necesario.

Art. 4.-El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer todos los arreglos presupuestarios que conlleve la creación de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dalma M. de Franjul
Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria Ad-hoc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7ma LEGISLATURA Ord DE 1972

REGISTRADA AL No. 4831

en el folio ——— del libro letra L

No. ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de una hojas escritas en ambos lados e razón de dos escritas en ambos lados.

Santo Domingo, 29 de Dic 1972

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana